

4	Transferencias corrientes.....	21.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	1.388.825
9	Variación de pasivos financieros.....	2.442.110
	TOTAL GASTOS.....	19.204.180

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.....	5.914.712
2	Impuestos indirectos.....	510.000
3	Tasas y otros ingresos.....	4.533.000
4	Transferencias corrientes.....	4.212.000
5	Ingresos patrimoniales.....	4.032.468
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital.....	1.000
9	Variación de pasivos financieros.....	1.000
	TOTAL INGRESOS.....	19.204.180

Conforme el art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, podrán interponer reclamaciones ante el Ayuntamiento en el plazo de 15 días. Si no hubiera reclamaciones el acuerdo vendrá definitivo.

Casalarreina, a 10 de Abril de 1985

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA
1.252/1348

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1984, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales durante 15 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente Anuncio, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Castañares de Rioja, a 16 de Abril de 1985.

EL ALCALDE

ANUNCIO

Formado el Padrón para el cobro del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el año 1985, y aprobado en el Pleno celebrado por esta Corporación el 11 de Abril, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Castañares de Rioja, a 16 de Abril de 1985.

EL ALCALDE

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 11 de Abril de 1985, el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación mediante Subasta de las 17 lonjas resultantes de la construcción de 28 viviendas de P.O. en esta Localidad, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales durante 8 días hábiles para su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Castañares de Rioja, a 16 de Abril de 1985.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

1.133/1215

EDICTO

Presentada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto correspondientes al Ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Castroviejo, 27 de Marzo de 1985.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

1.210/1296

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en pleno en sesión ordinaria celebrada el día ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de personal de oficios de esta Corporación con sujeción a las siguientes bases.

BASES

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de personal de oficios por el sistema de concurso, encuadrada en el Subgrupo B) apartado D), Grupo III.

La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4 coeficiente retributivo

1,9, pagas extraordinarias trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de Abril.

SEGUNDA.— Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido en el concurso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Ser Español.

B) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de aquella que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida para el normal ejercicio de la función correspondiente.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones Públicas.

TERCERO.— Solicitudes:

Los aspirantes que deseen tomar parte en el Concurso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado en la que manifiesten reunir todos los requisitos exigidos en la Base segunda.

Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979 de cinco de Abril.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma en que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en mil pesetas.

De acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

CUARTO.— Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y que será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

QUINTO.— Tribunal calificador:

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en la misma en quien delegue.

Vocales: Del Instituto de Estudios de la Administración Local y de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

SEXTO.— Comienzo y desarrollo del concurso:

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada concursante se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios del concurso no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en la última de las publicaciones Oficiales.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja el día, hora y local en que habrán de tener lugar las Pruebas.

El concurso tendrá como fase previa conforme a lo previsto en el artículo 280 del Reglamento de funcionarios de la Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo. Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas: